

PROCEDIMIENTO: ACTUAL_____

PROPUESTO X

NOMBRE: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD EN MATERIA AGRARIO AMBIENTAL.

OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS DEL PAÍS

FECHA:

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1)	Fiscal a cargo del caso	Establece que en una causa a su cargo es posible ¹ solicitar la aplicación de un Criterio de Oportunidad ² . En forma clara determina cual es el motivo que fundamentará la solicitud ³ .
2)	Fiscal a cargo del Caso	Enviará mediante correo electrónico u otro medio el proyecto de la solicitud al Fiscal Adjunto Agrario Ambiental, realizando la fundamentación sobre el impacto de la conducta en los casos que sea procedente o necesario.
3)	Fiscal a cargo del Caso	En caso que el asunto haya sido ingresado al Sistema de Seguimiento y Control de casos (Sisplazo), ingresa esta diligencia ⁴ .
4)	Auxiliar Judicial	En caso de que el proyecto de la solicitud al Fiscal Adjunto no haya sido remitida por correo electrónico y sea necesario enviarlo por otro medio, recibe la causa con el proyecto de Solicitud de Aplicación de un Criterio de Oportunidad, con vista en el mismo procede a remitirlo hacia la oficina del Fiscal Adjunto que le corresponde conocerlo ⁵ .
5)	Auxiliar Judicial	Al recibir el proyecto de la solicitud enviado por el Fiscal a

¹ La Circular 19-2005 establece que se podrá solicitar la aplicación de criterios de oportunidad antes de formularse la acusación, interpretando ello como el momento en el cual se presenta la acusación ante el Juzgado Penal. Deberá tomarse en cuenta el plazo otorgado a las otras partes en el artículo 317 del Código Procesal Penal para solicitar la Aplicación de un Criterio de Oportunidad.

² Se tendrán presentes los criterios de Política sobre Persecución Penal que se hayan girado por parte del Fiscal General de la República o por directriz específica del Fiscal Adjunto regional correspondiente, e incluso por la especialidad de la materia (ejemplo de ello son las instrucciones que en su materia han emitido los Fiscales Adjuntos en materia de Narcotráfico y Agrario Ambiental).

³ Las reglas que facultan al Ministerio Público para apartarse del Principio de Legalidad , prescindiendo total o parcialmente de la persecución penal, limitando el ejercicio a alguna o varias infracciones, o alguna de las personas que participaron en el hecho, están contempladas expresamente en el artículo 22 del Código Procesal Penal. Ver artículo 2 Ley Orgánica del Ministerio Público.

⁴ Circular 15-2005 de la Fiscalía General de la República.

⁵ En los lugares donde exista disponibilidad de correo electrónico este paso no se efectuará, ya que el Fiscal a cargo del caso utilizando su cuenta de correo remitirá el proyecto al Fiscal Adjunto Agrario Ambiental.

PROCEDIMIENTO: ACTUAL_____

PROPUESTO X

NOMBRE: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD EN MATERIA AGRARIO AMBIENTAL.

OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS DEL PAÍS

FECHA:

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
	Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	cargo del caso, ingresará el mismo en el Libro de Entradas de Solicitudes de Autorización para Criterios de Oportunidad, asignándole un número consecutivo ⁶ . Traslada dicha gestión al Fiscal Adjunto Agrario Ambiental.
6)	Fiscal Adjunto Agrario Ambiental	Al recibir el proyecto de Solicitud de Aplicación de un Criterio de Oportunidad en materia Agrario Ambiental que se le remitió por correo electrónico o mediante fax, u otro medio, determina si aprueba o deniega la solicitud del Fiscal a cargo del caso para aplicar un Criterio de Oportunidad en la causa y ordena que dicha decisión le sea comunicada al Fiscal solicitante ⁷ , mediante oficio.
7)	Auxiliar Judicial Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	Comunica al Fiscal a cargo de la causa la decisión del Fiscal Adjunto Agrario Ambiental sobre la solicitud de aplicación de un Criterio de Oportunidad en dicha causa ⁸ . En caso de aprobarse la solicitud de Aplicación de Criterio de Oportunidad le será informado al Fiscal a cargo del caso del número de consecutivo ⁹ de la misma en el Libro de Entradas de la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental, el cual sustituye la firma del Fiscal Adjunto como aprobación jerárquica y por ende deberá ser incluido en la solicitud definitiva ¹⁰ que se remitirá al Juzgado Penal.
8)	Fiscal a cargo del caso	Al recibir el visto bueno para la Aplicación del Criterio de Oportunidad ordena las comunicaciones de rigor ¹¹ . En caso

⁶ Circular 17-2006, punto 2, de la Fiscalía General de la República.

⁷ Circular 17-2006, punto 2, de la Fiscalía General de la República. En caso de ser necesarias correcciones al proyecto, se le informará al Fiscal solicitante para que realice las mismas y envíe el nuevo proyecto a efecto de darle la aprobación definitiva.

⁸ Segundo la circular 17-2006, esta comunicación se efectuará por cualquier medio, no obstante deberá dejarse constancia clara de la comunicación efectuada, la cual junto con el documento del proyecto serán archivadas en la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental.

⁹ No obstante se enviará oficio comunicando oficialmente la autorización del criterio de oportunidad con la firma del Fiscal Adjunto.

¹⁰ Circular 17-2006, punto 3 de la Fiscalía General de la República.

¹¹ Artículo 300 del Código Procesal Penal.

PROCEDIMIENTO: ACTUAL_____

PROPUESTO X

NOMBRE: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD EN MATERIA AGRARIO AMBIENTAL.

OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS DEL PAÍS

FECHA:

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
		de que se haya denegado la autorización de la solicitud por parte del Fiscal Adjunto Agrario Ambiental, continuará con la investigación. Ingresa o actualiza el sistema de Seguimiento y Control de Casos (Sisplazo). Traslada el expediente al Auxiliar Judicial.
9)	Auxiliar Judicial	Recibe el expediente con la solicitud del Fiscal a cargo de la causa donde Solicita el Sobreseimiento Definitivo por Aplicación de un Criterio de Oportunidad, debidamente autorizado por el Superior Jerárquico, procede a realizar las comunicaciones correspondientes. verifica que el expediente se encuentre debidamente foliado y que las firmas del Fiscal a cargo del caso, deberá verificar la presencia del número de consecutivo que sustituye la firma del Fiscal Adjunto como aprobación jerárquica de la solicitud. Determina que el mismo se encuentra completo en cuanto a los legajos que indica contener, verifica la realización de las comunicaciones de rigor y sobre los registros de evidencia que tenga la causa ¹² . Finalizada las comunicaciones y vencidos los plazos de espera ¹³ traslada el expediente al Asistente Judicial para la salida definitiva de la causa.
10)	Asistente Judicial	Recibe la causa en la cual se está solicitando la Aplicación de un Criterio de Oportunidad. Procede a cancelar el expediente del Sistema de Gestión de Despachos, trasladando el mismo al conserje para el envío del mismo al Juzgado Penal.
11)	Conserje	Recibe el expediente que debe ser traslado al Juzgado Penal. Anota los datos del mismo en forma completa en el libro de conocimientos, incluyendo tanto el legajo principal como demás legajos que forman parte de la causa, con su respectiva

¹² En este caso el Fiscal de previo a la salida definitiva de la causa deberá disponer sobre la evidencia que se mantenga en el despacho. Ver procedimiento para manejo de evidencia.

¹³ En caso que durante estos plazos se haya presentado Querella o Acción Civil, sea conjunta o separadamente, realizará los actos necesarios para incorporar las mismas al expediente judicial.

PROCEDIMIENTO: ACTUAL_____

PROPUESTO X

NOMBRE: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD EN MATERIA AGRARIO AMBIENTAL.

OFICINAS PARTICIPANTES: FISCALÍAS DEL PAÍS

FECHA:

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
		cantidad de folios. Traslada el expediente al Juzgado Penal y obtiene en el libro de conocimientos el sello de recibido.
12)	Asistente¹⁴ Judicial	Recibe la notificación del Juzgado Penal que resuelve la solicitud de Aplicación de Criterio de Oportunidad formulada por el Ministerio Público, la cual traslada al Fiscal a cargo del caso mediante el libro de entrega de notificaciones del despacho.
13)	Fiscal a cargo de la Causa	Recibe la notificación del Juzgado Penal donde resuelve la solicitud de Aplicación de Criterio de Oportunidad formulada ¹⁵ , archivando la misma.

¹⁴ Esta actividad puede ser realizada por el Asistente Judicial o funcionario designado por el Fiscal Adjunto.

¹⁵ Por medio de la circular número 18-2001 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, reiterada en la circular 06-2001 de la Fiscalía General de la República, se conoció la recomendación de la comisión de Asuntos Penales en cuanto al trato que deben realizar los jueces sobre las solicitudes de Criterio de Oportunidad formuladas por el Ministerio Público, sobre todo en el sentido que la Autoridad Jurisdiccional no puede juzgar sobre la oportunidad de no ejercer la acción penal, limitándose a realizar un análisis del cumplimiento de los requisitos legales para gestionar la misma y en caso de no cumplirse los mismos lo procedente sería el rechazo de la gestión, lo que impide que el Juez disconforme la Solicitud al no estar de acuerdo con los fundamentos expuestos en la solicitud fiscal de criterio de oportunidad.